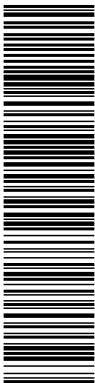


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/972 - 16092025 - Exped. 1710 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/972
OTROS DATOS Código para validación: OWEXB-DALNW-179EX Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2025 14:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 07:49
	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 07:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303589 OWEXB-DALNW-179EX 074391E5761F987609243F0D6D2789E2FDF7BCC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaraneda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 1710/2025, relativo a la "**Contratación de las obras de ejecución del Proyecto de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para alumbrado público exterior en Plaza Manuel Romero Pazos**"; *cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:*

RESULTANDO, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 05/09/2025, teniendo dichos trabajos **código CPV: 45316000-5 Instalación de sistemas de alumbrado y señalización.**

RESULTANDO, que en julio de 2025, por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Ángel Hernández Pérez, cuyos servicios fueron contratados mediante el Exp. 1407/2025, se redacta Proyecto Técnico que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar para la renovación y dotación de alumbrado público a la Plaza Manuel Romero Pazos y calles circundantes de la citada plaza, a los efectos de reducir el consumo eléctrico y disminuir drásticamente la contaminación lumínica de las calles limítrofes, debiéndose cumplir con la normativa vigente y las recomendaciones de los organismos competentes en materia de eficiencia energética y seguridad vial. Dicho Proyecto ha sido aprobado mediante Resolución de fecha 07/08/2025 (Dto. nº 2025/903), estando presupuestados los trabajos en la cantidad total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (30.226,13 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución máximo de DOS (2) meses.

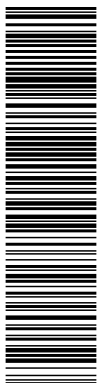
En la memoria del Proyecto se recogen que los trabajos a realizar tienen por objeto la colocación de luminarias y sus soportes, así como arquetas, realizándose la correspondiente obra civil. Asimismo, también se ejecutará la instalación eléctrica y los sistemas de protección, entre otros trabajos.

RESULTANDO, que con fecha 03/09/2025, constando la aprobación del Proyecto, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor del mismo.

RESULTANDO, que consta en el expediente documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 08/08/2025, sobre retención de créditos en la anualidad 2025_RC 220250000943.

RESULTANDO, que con fecha 05/09/2025 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del

DOCUMENTO Resolución nº 2025/972 - 16092025 - Exped. 1710 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/972	
OTROS DATOS Código para validación: OWEXB-DALNW-179EX Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2025 14:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 07:49	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 07:49



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que tras haberse solicitado ofertas a empresas del sector, resulta que la más ventajosa de las recibidas es la que se indica a continuación:

- **ROCA MONTAJES ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.**, provista de **CIF nº B-72260458**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SÉIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.696,64 €)**. De dicha cantidad: 19.584,00 € corresponde al precio del contrato y 4.112,64 € corresponde al IVA.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

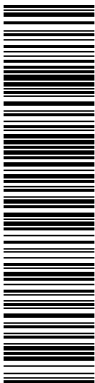
RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 16/09/2025, emitido por técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), correspondiendo al objeto del contrato el **código CPV: 45316000-5 Instalación de sistemas de alumbrado y señalización**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/972 - 16092025 - Exped. 1710 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/972
OTROS DATOS Código para validación: OWEXB-DALNW-179EX Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2025 14:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 07:49 ESTADO FIRMADO 17/09/2025 07:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303589 OWEXB-DALNW-179EX-074391E5761F987609243F0D6D2789E2FDF7BCC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucaridelaranteda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en informe técnico emitido en fecha 29/07/2025, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras de la GMU.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa el Proyecto técnico ha sido aprobado mediante resolución de la Presidencia de 07/08/2025 (Decreto nº 2025/903), constando acta de replanteo de fecha 03/09/2025.

6.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

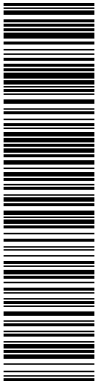
7.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de fecha 5 de marzo de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía nº 2025/1328, de 10 de junio).

8.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Le y 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 1710/2025, relativo a la **"Contratación de las obras de ejecución del Proyecto de**

DOCUMENTO Resolución nº 2025/972 - 16092025 - Exped. 1710 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/972
OTROS DATOS Código para validación: OWEXB-DALNW-179EX Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2025 14:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 07:49 ESTADO FIRMADO 17/09/2025 07:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303589 OWEXB-DALNW-179EX 074391E5761F987609243F0D6D2789E2FDF7BCC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaraneda.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Instalación Eléctrica en Baja Tensión para alumbrado público exterior en Plaza Manuel Romero Pazos", conforme al Proyecto Técnico elaborado en julio de 2025 por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Ángel Hernández Pérez, previa contratación de sus servicios en Exp. 1407/2025, y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad ROCA MONTAJES ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L., provista de CIF nº B-72260458 remitida con fecha 11/09/2025, al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.696,64 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220250000943.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **ROCA MONTAJES ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.**, provista de **CIF nº B-72260458** por la cantidad total (IVA incluido) de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.696,64 €)**, de la que 19.584,00 € corresponde al precio del contrato y 4.112,64 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Proyecto Técnico aprobado y según las indicaciones que se den por la Dirección Facultativa y el Responsable del Contrato (el técnico de esta GMU, Jesús Rodríguez Oliva). El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de DOS (2) MESES.

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto técnico de la obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de los trabajos indicados al Ingeniero Técnico Industrial, **D. José Ángel Hernández Pérez**, cuyos servicios fueron contratados mediante el Exp. 1407/2025, que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/972 - 16092025 - Exped. 1710 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/972	
OTROS DATOS Código para validación: OWEXB-DALNW-179EX Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 16/09/2025 14:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 17/09/2025 07:49	ESTADO FIRMADO 17/09/2025 07:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 303589 OWEXB-DALNW-179EX 074391E5761F987609243F0D6D2789E2DF7BCC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/portal/Estado.do?op=ver_documento&id_documento=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la darán los responsables técnicos del contrato (Responsable del Contrato y Dirección Facultativa), siendo, por tanto, quienes asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

NOVENO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).